



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-11-2025

USHUAIA, viernes 3 de enero de 2025

VISTO el expediente D.P.P. Nº E- 219-2024 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ **“MEJORAMIENTO GIGANTOGRAFÍA UBICADA EN PLAZOLETA LINDANTE AL ACCESO PRINCIPAL PUERTO DE USHUAIA”**, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestiona la contratación directa, para el reacondicionamiento y restauración del cartel ubicado en la plazoleta lindante al acceso principal del puerto de Ushuaia de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en primera instancia, mediante la Disposición DDGA-42-2024, obrante a en Adjuntos 9 y 10 se autorizó la convocatoria a contratación directa y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de Cotización Nº 64/24 como Anexo I integrante de la misma.

Que mediante Resolución D.P.P. Nº RES-824-2024, obrante Adjunto Nº 24, se dejó sin efecto, declarando fracasada en todos sus términos la Disposición mencionada precedentemente.

Que en segunda instancia, mediante la Disposición DDGA-45-2024, obrante a en Adjuntos 31/32 se autorizó la convocatoria a contratación directa y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de Cotización Nº 64/24 como Anexo I integrante de la misma.

Que mediante Resolución D.P.P. Nº RES-998-2024, obrante Adjunto Nº 40, se dejó sin efecto, declarando fracasada en todos sus términos la Disposición mencionada precedentemente.

Que mediante la Disposición DDGA-54-2024, obrante a en Adjuntos 46 y 47 se autorizó la convocatoria a contratación directa y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 89/24 como Anexo I integrante de la misma.

Que con fecha 16/12/2024 se difundió la Resolución mencionada en el párrafo precedente, según constancias obrantes desde Adjunto 48 y 49.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación obrando Preventivo Presupuestario Nº 314/24 obrante en Adjunto 45.

Que con fecha 17/12/2024, se envían invitaciones a las firmas del rubro, según constancias en Adjunto 50. Obrando cotizaciones de las firmas CHACON SUBIEBRE Gerardo y RAMOS Enrique

Alberto obrantes en Adjuntos 54 y 55 respectivamente.

Que en Adjunto 56 obra cuadro comparativo de ofertas, suscripto por la Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto 57 obra Nota N° N-DA-373-2024 poniendo en conocimiento de lo actuado precedentemente y solicitando al Sr. Vicepresidente tenga a bien emitir opinión de ofertas presentadas en tiempo y forma, según cuadro comparativo mencionado precedentemente. Obrando en Adjunto 58 respuesta del Sr. Vicepresidente mediante Nota N° N-DPP-553-2024 en la cual menciona que al no haber diferencias entre las ofertas relacionada con el trabajo a realizar, propone adjudicar a la oferta más económica.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada a la firma RAMOS Enrique Alberto, por ajustarse al requerimiento y menor valor. Por la suma total de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.129.000,00), por la provisión Del servicio de restauración y ploteado e instalación de gigantografía full color, previo acondicionamiento con chapas nuevas.

Que en consecuencia, resulta procedente autorizar el llamado a convocatoria, para efectuar la contratación directa por compulsa abreviada, encuadrándose la misma y el gasto que de ella derive, en el Artículo 18 inciso L de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 0188/23. Resoluciones O.P.C N.º 17/21 y 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley 1015.

Que en Adjunto 61 obra Informe de Auditoría Interna N.º 010/25 Letra: D.A.I. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 3139/23, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley N.º 1015, por la provisión Del servicio de restauración y ploteado e instalación de gigantografía full color, previo acondicionamiento con chapas nuevas, por la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.129.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada, con su correspondiente Formulario de Cotización N.º 89/2024, a la firma RAMOS Enrique Alberto, por la

suma total de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.129.000,00), por la provisión del servicio de restauración y ploteado e instalación de gigantografía full color, previo acondicionamiento con chapas nuevas., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30490, de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-11-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
03/01/2025 12:08